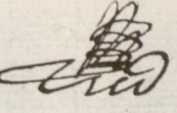


177  
Puerto Rico

off La 29 Nov

Puerto  
Valga por papel del sello quarto, En <sup>7</sup> año <sup>52</sup> de mil ochocientos doce. 

Como fiel defechor quise En este Lug<sup>r</sup> del Puerto de S<sup>a</sup> N<sup>ra</sup> V<sup>ta</sup> Certifico, y do testamento, que el dia dieciseis de el mes de Ag<sup>to</sup> seizo en el, Congregado todo el Pueblo, la publicacion de la Constitucion politica de la monarquia Espanola por mi persona, y en seguida publique el Real decreto que se halla hal principio de la Constitucion. finalizado en esta parte se dió lo el ayuntamiento y pueblo hal paroxquia en la que el Padre Fr<sup>te</sup> cura Celestomisa Solene, y leido el tiempo de el Expectorio halgunos articulos de dicha Constitucion, y zo una Platica hal pueblo hal analoga al asunto, y finalizada que fue, se procedio el juram<sup>to</sup> en la forma sig<sup>te</sup> El Sr. Alcalde, present<sup>e</sup> el ayuntamiento, y todo el pueblo, teniendo de la parte de una mesa con una Cruz y libro de los Evangelios, Puesto el juram<sup>to</sup> de la formula En manos de el Rep<sup>ta</sup> de la no presciosa En el decreto halunto, y en seguida como este el juram<sup>to</sup> hal ayuntamiento. Clero y haado el Pueblo de la formula que se en cuenta en la Real instruccion su fecha En dieciocho de marzo precediendo, ha conpanando, y sigien dose ha tan solene haunto el repique de la campana, cantandose despues el te de la laudamus, y el Pueblo En demostracion de hallegria y regocijo por espacio de tres noches tubieron honi nacion.

y para que conste donde con venga do el  
el p<sup>re</sup> que firmo En ventados del mes de Ag<sup>to</sup> de este año  
de mil ochocientos doce = Como fiel defechor =

Pedro Gomez  
